

**CONVOCATORIA MOVILIDAD INTERNA PARA TÉCNICOS/-AS ESPECIALISTAS EN  
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL  
AREA I DE LEÓN.**

En aplicación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y de la Orden SAN/77/2014 de 6 de febrero, modificada por la Orden SAN/476/2016 de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del Personal Fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, se convoca Concurso de Movilidad Interna, de acuerdo con las siguientes Bases:

**PRIMERA.**- Ámbito de aplicación y requisitos de participación.

Este concurso va dirigido al Personal Estatutario, Funcionario y Laboral de la categoría de **Técnico/-a Especialista en Cuidados Auxiliares de Enfermería**, fijo en Servicio Activo o en Reserva con plaza en propiedad en este Centro.

**SEGUNDA.**- Puestos convocados.

Los puestos convocados se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

**TERCERA.**- Solicitudes.

La solicitud se formalizará en el modelo Anexo III de la presente convocatoria, que podrá ser descargada de la Intranet del Hospital,

<http://www.hleo.sacyl.es/index.php/direccion-de-gestion-y-ssgg/documentos/Documentos-Gestion/Movilidad-Interna/1-SOLICITUD-ANEXO-III-MOVILIDAD-INTERNA/>

o bien podrá ser solicitada en el Servicio de Personal y deberá presentarse en el Registro General del Complejo Asistencial Universitario de León, sito en la planta primera del Pabellón Sur, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. 02-10-15).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Los participante harán constar en la solicitud todos los datos requeridos en la misma, así como los puestos de trabajo a los que optan, por orden de preferencia.

Los participantes podrán desistir de la solicitud presentada una vez finalizado el plazo señalado en el apartado anterior y hasta la terminación del plazo previsto para la presentación de alegaciones a la resolución de adjudicación provisional, en los términos que para el desistimiento se recogen en Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. 02-10-15).

#### **CUARTA.- Documentación**

- 1.- Los participantes deberán adjuntar a su solicitud la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- 2.- Los requisitos de participación y los méritos por servicios prestados y por experiencia profesional se acreditarán mediante certificación expedida por el centro o institución donde el interesado haya prestado servicios, previa solicitud del mismo, o por el órgano que, en su caso, tenga atribuida la competencia en cada administración pública.
- 3.- El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el participante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados, si bien no será necesario aportar aquéllos que obren en poder del centro o institución convocante.
- 4.- El participante que desempeñe un puesto de trabajo por motivos de salud laboral deberá presentar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente, acreditativo de la compatibilidad de los puestos de trabajo solicitados con su estado de salud.
- 5.- Dicha documentación deberá presentarse junto con la solicitud o durante el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, en el supuesto de que, solicitado el certificado y, en su caso, el informe a los que se refieren en los apartados 2 y 4 del punto cuarto de esta convocatoria, no hubieran sido expedidos por el órgano correspondiente, deberá acreditarse su petición adjuntado fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición en la que deberá figurar legible el sello del registro de entrada.

#### **QUINTA.- Comisión de valoración**

Presidente: Eva María Santos Flórez  
Vocal: Sabina Freile García  
Vocal: Amparo Orejas García  
Secretario: Abel Tascón Viñuela

Presidente suplente: María Soledad Parrado Cuesta  
Vocal suplente: Azucena Sutil Sarmiento  
Vocal suplente: Miguel Ángel Fernández Gutiérrez  
Secretaria suplente: Begonia Díez González.

**SEXTA.-** Baremo de méritos

Los puestos de trabajo se adjudicarán siguiendo el orden de puntuación resultante de la aplicación del baremo que figura como Anexo II de esta Convocatoria.

**SEPTIMA.-** Resolución provisional y alegaciones

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la baremación de los méritos, se dictará Resolución de adjudicación provisional de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la resolución provisional. **En ningún caso podrán aportarse para su valoración nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la convocatoria.**

**OCTAVA.-** Resolución definitiva

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, se dictará resolución de adjudicación definitiva de puestos de trabajo, en la que se especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Los destinos son irrenunciables, y su incorporación al nuevo puesto se realizará en el plazo que se determine, atendiendo a las necesidades del servicio.

**NOVENA.-** Bases comunes.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Orden SAN/77/2014 de 6 de febrero, modificada por la Orden SAN/476/2016 de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León.

**DECIMA.-** Base final

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Gerente de Salud de las Áreas de León en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. 02.10.2015) y apartados 2º y 3º del artículo 20 del

Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la Organización y Funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud (B.O.C. y L. 11.11.2016).

León, 17 de mayo de 2017  
EL DIRECTOR-GERENTE,

Fdo. Juan Luis Burón Llamazares

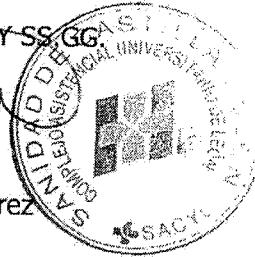


DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 17 de mayo de 2017, se procede a la publicación de la presente Convocatoria de 17 de mayo de 2017 del Director Gerente de Atención Especializada de León, mediante la que se hace pública la Movilidad Interna para Técnicos Especialistas Cuidados Auxiliares de Enfermería.

León, a 17 de mayo de 2017

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Eva M<sup>a</sup> Santos Flórez



MOVILIDAD INTERNA PERSONAL DE ENFERMERIA

R-ADM-RRHH-DE-006-005



UNIDADES Y GFH		AUXILIARES						OBSERVACIONES
UNIDADES	G.F.H.	FD		FN	RD	RN	ESP	
		M	T					
U.H.CIRUGIA VASCULAR	ACV2					5		
U.H.CIRUGIA CARDIACA	CAR1					1		
U.H. CARDIOLOGIA	CAR2					3		
CORONARIAS	CAR3					2		
CONSULTAS EXTERNAS	CEXH	1						
CISTOSCOPIAS	UROP	1						
U.H.CIRUGIA	CGD2	1				5		
U.H.CIRUGIA	CGD3					2		
U.H.CIRUGIA	CGD4					5		
DIETETICA	DIET				2			
U.H.DIGESTIVO	DIG2					3		
ESTERILIZACION	ESTL				2	5	2	
U.H.GINECOLOGIA - MI	GIN2			2		4	ESP 12 A 19,30	
HOSPITAL DIA TRATAMIENTOS	HDDU					1		
HOSPITAL DIA ONCOHEMAT.	HDOH	1	1					
U.H.ONCOLOGIA	MIR3					7		
H.H. MEDICINA INTERNA	MIR4					11		
U.H. MEDICINIA INTERNA	MIR5					12		
U.CUIDADOS INTENSIVOS	MIV2					14		
MONTE SAN ISIDRO	MI					10		
MONTE SAN ISIDRO	NML					1		
U.H.NEUCIRUGIA	NCR2			1		8		
HEMODIALISIS	NEF3				2*		RD GUARDIAS	
U.H.NEUMOLOGIA	NML2	1				6		
U.H.NEUROLOGIA- MI	NRL2	1		1		9		
U.H.MATERNIDAD	OBS2					1		
PARTOS	PART			2		1		
CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA	PECA/ HEMD	1						
U.H.PEDIATRIA	PED2					4		
PREMATUROS	PREM		1			4		
PSIQUIATRIA	PSQ2					2		
QUIROFANO	QUIR	3				1		
REANIMACION CARDIACA	REAC					3		
REANIMACION	REAN					3		
URPA	REAN						1 11 a 18:30	
AMB QUIR		1						
SANTA ISABEL	PDUA					1		
U.H.TRAUMATOLOGIA	TRA6	1		2		7		
U.H.TRAUMATOLOGIA	TRA7					4		
UCIP	UCIP					1		
URGENCIAS	URGO					24	1 Especial: fijo de noches 22 a 3 h	
U.H.UROLOGIA	URO1					3		

\*HEMODIALISIS: SUSCEPTIBLE DE MODIFICACION A TURNO ROTATORIO CON NOCHES

